



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL N° 016 -2018-SUNARP/ZR N°IV-JEF

Iquitos, 14 de marzo de 2018

VISTO:

La comunicación electrónica institucional, de fecha 14.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, esta Jefatura Zonal ha visto por conveniente encargar las funciones de Jefe de Unidad de Administración de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, al CPC. Lincoln Mallaupoma Espinoza, a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018;

Que, conforme es de verse del Memorándum N°072-2018-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 14.03.2018, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, comunica a Jefatura Zonal, que de conformidad con el artículo 72° del RIT y de acuerdo al CAP vigente aprobado con Resolución N°036-2017-SUNARP/SN y al PAP vigente aprobado con Resolución N°037-2017-SUNARP/SN, *se encuentra temporalmente vacante la plaza de Jefe de Unidad de Administración*, y que se dispone de los recursos presupuestales para pago de diferencial de encargatura con cargo al presupuesto institucional de Gasto Año 2018;

Que, conforme lo especificado en los considerandos precedentes, la Jefatura Zonal ha visto por conveniente encargar las funciones de Jefe de Unidad de Administración de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, al CPC. Lincoln Mallaupoma Espinoza, a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2016-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y *procede cuando el cargo se encuentre vacante* o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo; asimismo el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del mismo;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, modificado por Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN, establece que *"El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos: a) Cuando*





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

se designe o contrate al titular del cargo; b) Cuando éste retome sus funciones; c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.- Y, el inciso d) del mismo artículo, señala que los encargos en un Órgano Desconcentrado, son emitidos mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral;

Que, asimismo el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. El reconocimiento del pago por el encargo se realizará desde el primer día en que se hace efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, cuenta con Unidades Orgánicas, siendo una de ellas, la Unidad de Administración, cuyas funciones se encuentran expresamente detalladas en el Art. 72° del mencionado Reglamento;

Que, por lo expresado precedentemente, dado a la plaza vacante de la Jefatura de Unidad de Administración, y por estricta necesidad del servicio, se hace necesario encargar al CPC. Lincoln Mallaupoma Espinoza, las funciones de Jefe de Unidad de Administración, en adición a las funciones de Tesorero, a partir del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2018, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos.

De conformidad con la autonomía económica y administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 167-2017-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones establecidas en el inciso t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la encargatura del CPC. LINCOLN MALLAUPOMA ESPINOZA, en las funciones del cargo de confianza de JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, *sin exclusión de sus funciones de TESORERO*, a partir del 15 de marzo *hasta que se designe o contrate al titular del cargo; o cuando se considere conveniente adoptar esta acción, lo que ocurra primero.*





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CPC. Lincoln Mallaupoma Espinoza, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la Información, para fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.

Regístrese y Comuníquese;



Juan Francisco Aguinaga Mestanza
Jefa Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

